

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 13 de julio de 2015, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

1. Expte. CA/2015/348/CAZ. Juan Ramón Valdés Fernández. Benalup-Casas Viejas (Cádiz). Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y Formulación de Cargos. Cazar en coto sin autorización del titular con artes prohibidas (25 lazos), sin licencia y en época de veda en el Coto Cinegético (La Oropendola II) con matrícula 11192, sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 77.9, art. 74.10, art. 77.7, art. 77.10 de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 2.404 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

2. Expte. CA/2015/343/EP. Manuel Prieto Rosado. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y Formulación de Cargos. Cazar con artes prohibidas (50 lazos), sito en el t.m. de Jerez de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10. art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la licencia de caza por un período comprendido entre un mes y cinco años todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 13 de julio de 2015.- El Delegado, Federico Fernández Ruiz-Henestrosa.